

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO  
"ADQUISICION DE BARRAS DE CEREAL Y  
BON O BON - PROGRAMA NAVIDAD 2018"  
Huépil, 12 de Diciembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3952 / 2018**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 08.01.2018, que Aprueba Programa de navidad 2018.
- Las solicitudes de compras N° 339 y 357 de fecha de autorización 07.12.2018, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición 1100 unidad de bon o bon y 1650 unidad de barras de cereal, programa navidad 2018.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
Berta Elena Ramírez Erices	\$ 482.900.-
José Riquelme Salamanca	\$ 495.000.-
Mila de la Parra Vera	\$ 511.500.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del producto mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. BERTA ELENA RAMIREZ ERICES** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 482.900.- (Cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.

2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia social a personas"

SE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Alcaldía  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo.  
FJDA/GEPL/RUS/jcm

